

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diez (10) día del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00662-00**, informando que la demandada contestó la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

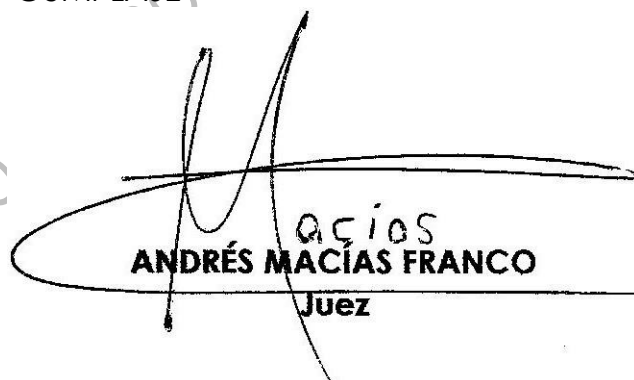
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

INADMÍTASE la contestación de la demanda presentada por la demandada **CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Aporte poder especial, amplio y suficiente, conferido al profesional del derecho conforme artículo 74 del CGP o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez